



Energía Argentina S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 002/2012
"INGENIERÍA BÁSICA DE LOS TRAMOS DE CORRIENTE Y MISIONES"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 002/2013

Aclaraciones con consulta

Consulta N°1: PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PRESENTACION DE OFERTAS:
En función de los plazos requeridos por algunos de nuestros proveedores para conformar una propuesta competitiva y considerando el volumen de días no laborables en el periodo disponible para la preparación de las mismas, solicitamos a ENARSA, a los efectos de permitirnos confeccionar nuestra mejor propuesta técnico económica, considerar la ampliación del plazo establecido para la presentación de la oferta en un término de 30 días

Respuesta: Se prorroga la apertura de los Sobres N° 1 para el día 03 de abril a las 13:00 hs en las oficinas de ENARSA, sitas en la Av. Del Libertador 1068, 2° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En consecuencia, se prorroga la presentación de ofertas hasta media hora antes del mencionado acto.

Consulta N° 2: Solicitamos se elimine el último párrafo del art. 8 inc B) INHABILITADOS, y en el eventual caso de resultar ganadores de las licitaciones para la construcción, poder ser adjudicatarios de las mismas.

Respuesta: Remítase al Pliego y a la normativa vigente.

Consulta N°3: PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS. En acápite 4.1.1.3 Planimetría y Altimetría del Gasoducto, se requiere la "Elaboración de la Planialtimetría del trazado en base al relevamiento en campo con instrumental GPS cada 500 (quinientos) metros". Por otra parte en el mismo acápite se menciona que "La Contratista deberá generar los archivos shape file para el ingreso de los datos al GIS de ENARSA de acuerdo a la especificación ENARSA-00-L-ET-009 última revisión.". Analizando la mencionada especificación, se desprende que se deberán tomar puntos con instrumental GPS sobre la traza del gasoducto cada 50 metros y georreferenciarlos como se señala en dicha especificación. Favor de confirmar que el relevamiento de campo con instrumental GPS será cada 500 (quinientos) metros y que no se debe tomar en consideración para tal fin lo expresado en especificación ENARSA-00 L-ET-009 última revisión. Asimismo, se interpreta que dicha



Energía Argentina S.A.

Especificación Técnica y todo los trabajos relacionados con ella (shape files, etc.) son aplicables solo a gasoductos construidos, incluyendo sus instalaciones complementarias o de superficie, por lo cual no estarían incluidos en el alcance de la presente Licitación. Favor de confirmar esta interpretación.

Respuesta: Es correcta su interpretación. El relevamiento se debe realizar de acuerdo a lo especificado en el Artículo 4.1.1.3 del PET.

Aclaraciones sin consulta

Aclaración N° 1: Con respecto al Artículo 15.1, inciso D), ENARSA aceptará que, cuando la fecha del último ejercicio del último balance sea igual o mayor a seis (6) meses anteriores a la fecha de apertura, se presente un Estado de Situación Patrimonial al 30 de noviembre de 2012.

Ing. Exequiel O. Espinosa

Presidente de Energía Argentina S.A.

Designado Director Titular y Presidente respectivamente, por la Asamblea Ordinaria, Extraordinaria y Especial de Accionistas de fecha 04 de Julio de 2008 y por la reunión de Directorio de 7 de julio de 2008. Ratificado en el ejercicio de la Presidencia por Directorio de fecha 5 de enero de 2012.